



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera. Novena (9) No. 11-45, Piso 4° / TELEFONO: 2820061
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

Oficio No. 003565

Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2019

TUTELA

Señores:

Sección Segunda –Subsección E– del Tribunal Administrativo de Cundinamarca
(VINCULADO)
Diagonal 22 B (Av La Esperanza) N° 53-02.
BOGOTA CUND

REF: Acción de Tutela Número 11001-31-03-008-2019-0612-TUTELA-00
de **GERARDO ROJAS CASTILLO** contra **COMISION NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS.**

Comunico a usted que este Despacho mediante auto de fecha 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, se ordeno VINCULARLE a la Acción de Tutela de la referencia y ordenó notificarles para que en el término de 1 día, contado a partir del recibido de esta comunicación, se pronuncie expresamente sobre los hechos y peticiones que en ella contiene, así mismo para que remita la documentación necesaria para proveer sobre la solicitud de tutela impetrada y realice la petición de pruebas que crea conveniente.

SE LE CONCEDE EL MISMO TERMINO TODAS LAS PARTES PARA QUE HAGA USO DE SUS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCION.

“ SE LE PREVIENE SOBRE LA OMISIÓN INJUSTIFICADA A ESTE REQUERIMIENTO PROCEDE Y CONSECUENCIA DE ORDEN LEGAL CONFORME LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DEL DECRETO 2591 DE 1991”.

Observaciones: EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA MEDIANTE PROVEIDO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019 VINCULAR al trámite constitucional a la Sección Segunda –Subsección E– del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la EPS Famisanar, la ARL Sura, la Fundación Universitaria del Área Andina

Se anexa copia del auto que admite y del escrito de tutela.

Atentamente,


SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera. Novena (9) No. 11-45, Piso 4° / TELEFONO: 2820061
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

Oficio No. 003567

Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2019

TUTELA

Señores:

ARL Sura

(VINCULADO)

AV DORADO NO 68 B-85 T SURAMERICANA P. 9
BOGOTA CUND

REF: Acción de Tutela Número 11001-31-03-008-2019-0612-TUTELA-00
de **GERARDO ROJAS CASTILLO** contra **COMISION NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS.**

Comunico a usted que este Despacho mediante auto de fecha 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, se ordeno **VINCULARLE** a la Acción de Tutela de la referencia y ordenó notificarles para que en el término de **1** día, contado a partir del recibido de esta comunicación, se pronuncie expresamente sobre los hechos y peticiones que en ella contiene, así mismo para que remita la documentación necesaria para proveer sobre la solicitud de tutela impetrada y realice la petición de pruebas que crea conveniente.

SE LE CONCEDE EL MISMO TERMINO TODAS LAS PARTES PARA QUE HAGA USO DE SUS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCION.

“ SE LE PREVIENE SOBRE LA OMISIÓN INJUSTIFICADA A ESTE REQUERIMIENTO PROCEDE Y CONSECUENCIA DE ORDEN LEGAL CONFORME LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DEL DECRETO 2591 DE 1991”.

Observaciones: EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA MEDIANTE PROVEIDO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019 VINCULAR al trámite constitucional a la Sección Segunda –Subsección E– del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

la EPS Famisanar, la ARL Sura, la Fundación Universitaria del Área Andina

Se anexa copia del auto que admite y del escrito de tutela

Atentamente,


SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIA

Impr



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera. Novena (9) No. 11-45, Piso 4° / TELEFONO: 2820061
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

Oficio No. 003568

Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2019

TUTELA

Señores:

Fundación Universitaria del Área Andina
(VINCULADO)
Cl. 69 #15-40
BOGOTA CUND

REF: Acción de Tutela Número 11001-31-03-008-2019-0612-TUTELA-00
de **GERARDO ROJAS CASTILLO** contra **COMISION NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS.**

Comunico a usted que este Despacho mediante auto de fecha 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, se ordeno VINCULARLE a la Acción de Tutela de la referencia y ordenó notificarles para que en el término de 1 día, contado a partir del recibido de esta comunicación, se pronuncie expresamente sobre los hechos y peticiones que en ella contiene, así mismo para que remita la documentación necesaria para proveer sobre la solicitud de tutela impetrada y realice la petición de pruebas que crea conveniente.

SE LE CONCEDE EL MISMO TERMINO TODAS LAS PARTES PARA QUE HAGA USO DE SUS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCION.

“ SE LE PREVIENE SOBRE LA OMISIÓN INJUSTIFICADA A ESTE REQUERIMIENTO PROCEDE Y CONSECUENCIA DE ORDEN LEGAL CONFORME LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DEL DECRETO 2591 DE 1991”.

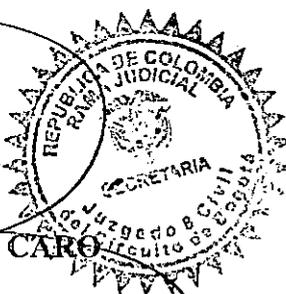
Observaciones: EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA MEDIANTE PROVEIDO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019 VINCULAR al trámite constitucional a la Sección Segunda –Subsección E– del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

la EPS Famisanar, la ARL Sura, la Fundación Universitaria del Área Andina

Se anexa copia del auto que admite y del escrito de tutela.

Atentamente,


SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
SECRETARÍA



Impr



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera. Novena (9) No. 11-45, Piso 4° / TELEFONO: 2820061
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

Oficio No. 003569

Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2019

TUTELA

Señores:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
CARRERA 16 No. 96-64 PISO 7
BOGOTA CUND

REF: Acción de Tutela Número 11001-31-03-008-2019-0612-TUTELA-00
de **GERARDO ROJAS CASTILLO** contra **COMISION NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS.**

Comunico a usted que este Despacho mediante auto de fecha 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, se ordeno **REQUERIRLE** a la Acción de Tutela de la referencia y ordenó notificarles para que en el término de 1 día, contado a partir del recibido de esta comunicación, se pronuncie expresamente sobre los hechos y peticiones que en ella contiene, así mismo para que remita la documentación necesaria para proveer sobre la solicitud de tutela impetrada y realice la petición de pruebas que crea conveniente.

SE LE CONCEDE EL MISMO TERMINO TODAS LAS PARTES PARA QUE HAGA USO DE SUS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCION.

“ SE LE PREVIENE SOBRE LA OMISIÓN INJUSTIFICADA A ESTE REQUERIMIENTO PROCEDE Y CONSECUENCIA DE ORDEN LEGAL CONFORME LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DEL DECRETO 2591 DE 1991”.

Observaciones: EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA MEDIANTE PROVEIDO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019 VINCULAR al trámite constitucional a la Sección Segunda –Subsección E– del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la EPS Famisanar, la ARL Sura, la Fundación Universitaria del Área Andina

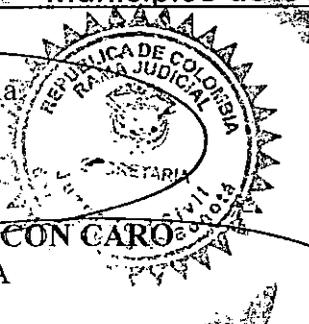
REQUERIR a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC– para que publique esta decisión en su página web y además la comunique a las personas que conforman la lista de elegibles para el cargo denominado Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 02, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Tocancipá, ofertado con la Convocatoria n.º 582 de 2017.– Municipios de Cundinamarca.

Se anexa copia del auto que admite y del escrito de tutela.

Atentamente,

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIA

Impr





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera. Novena (9) No. 11-45, Piso 4º / TELEFONO: 2820061
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

Oficio No. 003566

Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2019

TUTELA

Señores:

Famisanar EPS
(VINCULADO)
CALLE 78 No. 13A-07
BOGOTA CUND

REF: Acción de Tutela Número 11001-31-03-008-2019-0612-TUTELA-00
de **GERARDO ROJAS CASTILLO** contra **COMISION NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS.**

Comunico a usted que este Despacho mediante auto de fecha 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, se ordeno VINCULARLE a la Acción de Tutela de la referencia y ordenó notificarles para que en el término de 1 día, contado a partir del recibido de esta comunicación, se pronuncie expresamente sobre los hechos y peticiones que en ella contiene, así mismo para que remita la documentación necesaria para proveer sobre la solicitud de tutela impetrada y realice la petición de pruebas que crea conveniente.

SE LE CONCEDE EL MISMO TERMINO TODAS LAS PARTES PARA QUE HAGA USO DE SUS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCION.

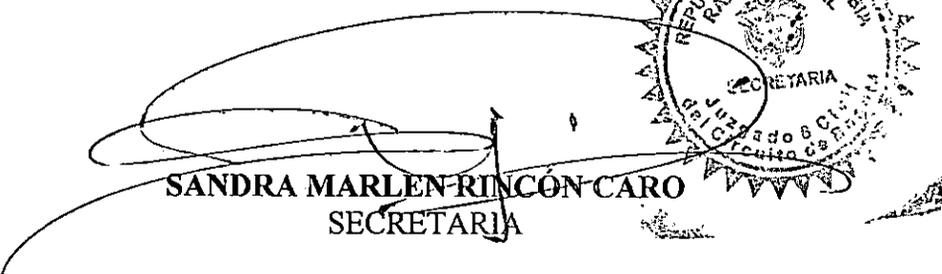
“ SE LE PREVIENE SOBRE LA OMISIÓN INJUSTIFICADA A ESTE REQUERIMIENTO PROCEDE Y CONSECUENCIA DE ORDEN LEGAL CONFORME LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DEL DECRETO 2591 DE 1991”.

Observaciones: EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA MEDIANTE PROVEIDO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019 VINCULAR al trámite constitucional a la Sección Segunda –Subsección E– del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

la EPS Famisanar, la ARL Sura, la Fundación Universitaria del Área Andina

Se anexa copia del auto que admite y del escrito de tutela.

Atentamente,


SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
SECRETARIA



Impr

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

REF: 2019-00612

En atención a la decisión de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, emitida el 16 de octubre de 2019, el Despacho dispone:

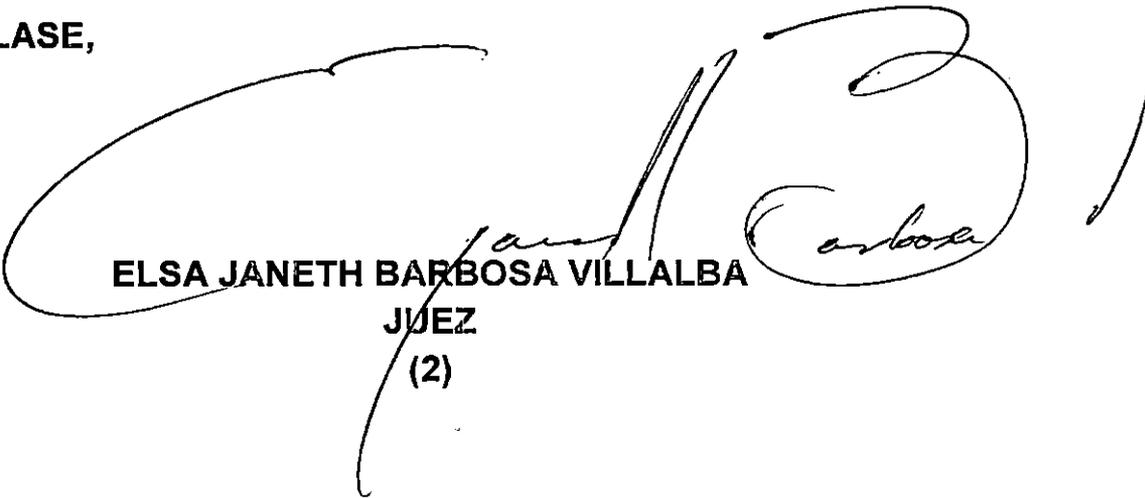
1) **VINCULAR** al trámite constitucional a la Sección Segunda – Subsección E– del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la EPS Famisanar, la ARL Sura, la Fundación Universitaria del Área Andina y los sujetos que conforman la lista de elegibles para el cargo denominado Auxiliar de Servicios Generales código 470, grado 02.

2) **ORDENAR** la notificación del presente proveído a los vinculados, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y comuníqueseles que deben rendir informe pormenorizado sobre los hechos que fundamentan la acción. Lo anterior deberán efectuarlo en el término de un (1) día. Prevéngaseles sobre la omisión injustificada al requerimiento precedente y sus consecuencias de orden legal conforme a los artículos 19 y 20 ibídem.

3) **REQUERIR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC– para que publique esta decisión en su página web y además la comunique a las personas que conforman la lista de elegibles para el cargo denominado Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 02, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Tocancipá, ofertado con la Convocatoria n.º 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

4) **NOTIFICAR** esta decisión a partes e intervinientes por el medio más expedito.

CÚMPLASE,



ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA

JUEZ

(2)